



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	DIVISORIO
Radicado	2018 588
Demandante	CARLOS ANDRES POSADA GIRALDO
Demandada	DAGOBERTO LEZCANO BURITICA Y OTROS
Asunto	FIJA FECHA REMATE

Lo solicitado en escrito anterior es de recibo, por lo que el Juzgado dispone:

Fijar como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate de que trata el artículo 448 del CGP, el inmueble con matrícula inmobiliaria número **01n- 5108151** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, se fija el **DIA 01 , DEL MES JULIO, A LAS 2P.M. del 2021.**

Se allegará la constancia de publicación del aviso de remate, se debe allegar el certificado de libertad y tradición actualizada.

El inmueble objeto de remate, se ubica en la carrera 63ª 56 28 segundo piso de Bello.

Los linderos que lo identifican deberán ser transcritos en la respectiva publicación.

El 100% a rematar sobre el bien antes descrito fue avaluado de conformidad con el artículo 444 del C.G.P en la suma de **\$194.240.400.00**. La subasta comenzará transcurrida una hora ¹ a partir del comienzo de la licitación, previo control de legalidad² siendo postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (100%) del avalúo dado al bien, previa consignación del cuarenta por ciento (40%).

Publíquese el aviso mediante listado el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días, por una sola vez, en un medio escrito de amplia circulación nacional EL MUNDO O EL COLOMBIANO, O SI ELIGE MEDIO ORAL, será emitida por RCN O CARACOL.

En la publicación se insertara el nombre del secuestre, con teléfono y dirección de este.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M.A.P.C.', with a small arrow pointing to the end of the signature.

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**